



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°361-2025-DIGA

Callao, 28 de agosto del 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2060001 de don **LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO**, docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, quien solicita **SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO DE FAMILIAR DIRECTO (madre)**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito s.n. de fecha 02.07.2025, don **LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO** (Expediente N°E2060001) docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita al Despacho Rectoral, Subsidio por fallecimiento de familiar directo, en atención al fallecimiento de su señora madre ocurrido el día 14.06.2025, adjuntando los siguientes documentos; certificado de Defunción General, partida de nacimiento, copia del DNI de la causante, de acuerdo a la reglamentación interna vigente.

Que, con Proveído N°5004-2025-SG-UNAC de fecha 03.07.2025, el Secretario General deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para emisión de informe laboral, seguidamente pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe presupuestal; hecho derívase a la Oficina de Asesoría Jurídica para emisión del informe legal correspondiente.

Que, con Informe N°697-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 22.07.2025, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe del docente nombrado **LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, asimismo concluye que corresponde otorgar la Bonificación por Sepelio y Luto por fallecimiento de familiar directo (madre) conforme al Artículo 3 inciso 3.1 del D.S. N°341-2019-EF, la cantidad de S/. 3,000.00 soles al docente Luis Enrique Moncada Salcedo.

Que, a través del Oficio N°2514-2025-OPP de fecha 30.07.2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos existe Crédito Presupuestal para atender el Subsidio por Sepelio y Luto, solicitado por el docente **LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO**, por el monto de S/. 3,000.00 para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, afectando a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.1.3.1 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO"**, META 033, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con el Proveído N°798-2025-OAJ-UNAC, de fecha 22.08.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que por especialidad corresponde a la Unidad de Recursos Humanos emitir pronunciamiento, puesto que, es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en esta Casa Superior de Estudios de acuerdo con el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Oficio N°1808-2025-URH-DIGA/UNAC, de fecha 26.08.2025, la Unidad de Recursos Humanos deriva los actuados a la Dirección General de Administración, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°697-2025-UFGC-URH/UNAC; de fecha 22.07.2025, contenido en el Oficio N°1589-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 25.07.2025, al Oficio N°2514-2025-OPP de





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

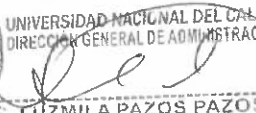
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

fecha 30.07.2025 y al Proveído N°798-2025-OAJ de fecha 22.08.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

RESUELVE:

1. **OTORGAR** a don **LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO**, docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa Superior de Estudios, la cantidad de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) como **BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO** de familiar directo, de conformidad con el Informe N°697-2025-UFGC-URH/UNAC; de fecha 22.07.2025, contenido en el Oficio N°1589-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 25.07.2025, al Oficio N°2514-2025-OPP de fecha 30.07.2025 y al Proveído N°798-2025-OAJ de fecha 22.08.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica.
2. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfh
CC. INTERESADO-URH-UT-UC-ARCHIVO